

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 752

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA JURISCOOP S.A.

DEMANDADO: GINA MELISSA ANGULO RENTERÍA

RADICADO: 760014003002-2022-00123-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que demandada GINA MELISSA ANGULO RENTERÍA, identificada con C.C. 1.151.950.177, tenga depositado en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$ 7.475.000**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA